



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8687



Artículo 1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 200,00.- (PESOS DOSCIENTOS), a favor del agente ALDREY BEATRIZ SANDRA, Legajo N° 15.300/1 conforme se detalla, en concepto de:

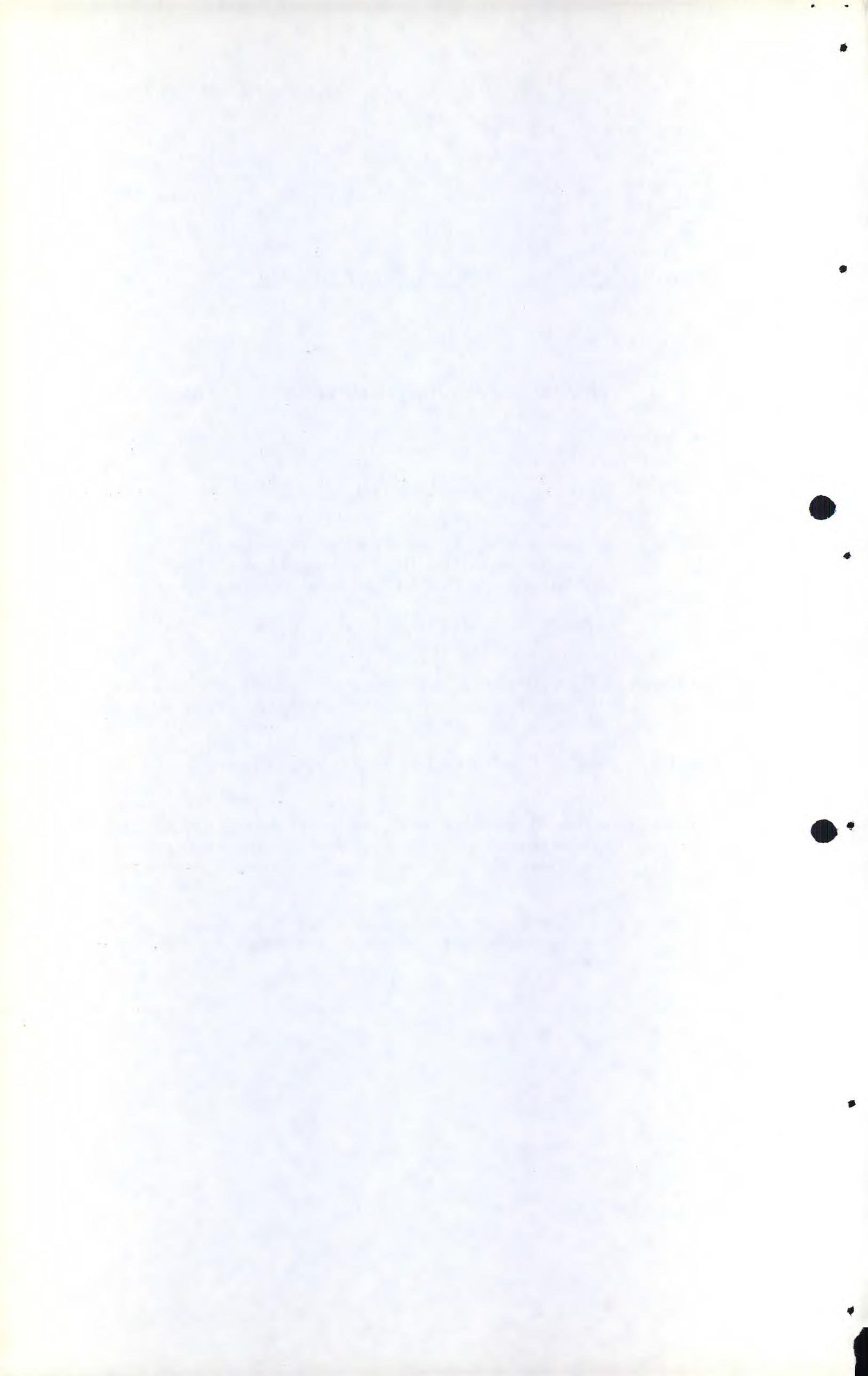
- Asignaciones familiares

Artículo 2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.-

Finalidad 2 – Unidad 5 –Partida 1.1.1.3.3. –Programa 06, en exceso

Artículo 3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.

Artículo 4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-



Artículo 5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de agosto de 1998 .-

[Signature]
REVISADO

[Signature]

DOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
ROBERTO J. MIQUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1635
DE FECHA 18 AGO 1998

Registrada bajo el N° 8687

[Signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
Jefa Depto. Administrativo
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
Jefa Depto. Administrativo
Secretaría de Gobierno

